



MINISTERIO DE SALUD

**FISSAL**  
Fondo Intangible  
Solidario de Salud

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 029-2017-SIS-FISSAL/J

Lima, 23 de noviembre de 2017

**VISTOS:** la Nota Informativa N° 097-2017-SIS-FISSAL/OAJ de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 005-2017-SIS-FISSAL/OA-JBE del Profesional del Responsable de Recursos Humanos; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo N° 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala quienes son las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, y establece que estas autoridades cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. Asimismo, establece que el secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, asimismo, el precitado artículo establece que el secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, quien no tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 066-2016/SIS se define como Entidad Pública Tipo B del Seguro Integral de Salud al Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el inciso d) del numeral 2.2.1.1. del Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, faculta a la Jefatura para dirigir, organizar y supervisar las actividades y el funcionamiento de las unidades que conforman el órgano desconcentrado FISSAL;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 026-2017-SIS-FISSAL/J de fecha 19 de octubre del 2017, se designó a la Abogada Celia Rosa Quispe Ricalde, como Secretaria Técnica de Procesos Disciplinarios del FISSAL;

Que, mediante Carta N° 004-2017-CRQR, del 17 de noviembre del presente año, la Secretaría Técnica presentó su abstención después de conocer los hechos expuestos en el Oficio N° 214-2017-OTRANS-SG/MINSA;

Que, en virtud a lo expuesto, se propone la designación de un nuevo Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios del FISSAL, quien deberá actuar de acuerdo a las prerrogativas que la ley le otorga;





MINISTERIO DE SALUD

**FISSAL**  
Fondo Intangible  
Solidario de Salud

Con visto bueno del Profesional Responsable de Recursos Humanos, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de acuerdo a la normatividad expuesta en los considerandos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de la abogada Celia Rosa Quispe Ricalde realizada mediante Resolución Jefatural N° 026-2017-SIS-FISSAL/J de fecha 19 de octubre de 2017.

**Artículo 2.-** Designar a la abogada Patricia Deysi Barrientos Morales, como Secretaria Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios del FISSAL, quien se desempeñará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 30057, su reglamento, la Directiva N° 02-2015-SERVIR-GPGSC, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE; en adición a sus funciones.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a la profesional designada en la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**ANA LUZ MONTALVO CHÁVEZ**  
Jefa del Fondo Intangible Solidario de Salud

